PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/10631/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 06 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 16 OCT 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

9. Las recomendaciones y exigencias del informe de factibilidad, de 15OCT2021, de la Prefectura Malleco N.° 21, Comisaría Curacautín.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que la Ley de "Vistos 3)" y el Decreto de "Vistos 7)" otorgan la facultad de autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar porque tales reuniones no alteren el orden público.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "Batucada y Banderazo" a realizarse el día 16OCT2021 desde las 11:00, en la comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, a requerimiento de FABIAN ALEJANDRO YAÑEZ LARA, coordinador de campaña del Diputado JUAN CARLOS BELTRÁN SILVA.

2. Infórmese al firmante y responsable de la actividad:

   a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;
   b) Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;
   c) Los organizadores no podrán modificar el lugar de realización;
   d) Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.

3. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

4. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

5. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF. NAC. REG. DE LA ARAUCANIA

LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Fabián Alejandro Yáñez Lara
2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
4. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

04 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS

ID: 19223138 12-10-21

ID. 19223705.

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL MALLECO
12 OCT. 2021
OFICINA DE PARTES

Coordinación Comunal Campaña Diputado
Juan Carlos Beltrán
Comuna de Curacautín

Curacautín, octubre de 2021

SRA. KATIA GUZMAN GEISSBUHLER
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL
PROVINCIA DE MALLECO
PRESENTE

Ref.; Solicita autorización
para realización de
caminata con batucada
y banderazo.

Junto con saludar cordialmente y en virtud del inicio de las campañas electorales del presente año, solicitamos a Ud. autorizar para tal efecto, la realización de una actividad en apoyo del candidato a Diputado don Juan Carlos Beltrán Silva, dicha actividad consiste en una caminata con batucada en la comuna de Curacautín. Dicha actividad tendrá lugar el sábado 16 de octubre del presente, a partir de las 11:00 horas.

El punto de encuentro para esta actividad será en calle Arica N°240, saliendo de ahí por calle Bernardo O´Higgins para llegar hacia nuestro punto de encuentro en la Plaza Independencia de Curacautín y finalizar allí la actividad con un banderazo que involucra a todos los presentes (aproximadamente 50 personas)

El recorrido se hará caminando por la vía pública con los participantes en la actividad.

Cabe consignar que en el desarrollo de esta actividad se tomarán todas las medidas sanitarias para la prevención de contagios por Covid-19. Tales como; distanciamiento, uso de mascarilla y alcohol gel por parte de los participantes.

Esperando una favorable respuesta, se despide atentamente,

Fabian Alejandro Yáñez Lara
COORDINADOR
CAMPAÑA DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRAN
CURACAUTIN

12 OCT. 2021

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MALLECO N° 21
5TA COMISARÍA CURACAUTÍN

INFORME DE FACTIBILIDAD POR ACTIVIDAD DENOMINADA "CAMINATA CON BATUCADA Y BANDERAZO", A DESARROLLARSE EL DIA SABADO 16 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA COMUNA DE CURACAUTIN.

CURACAUTÍN, 15 de octubre 2021

1.- ANTECEDENTES : Caminata con batucada y banderazo a desarrollarse en la Comuna de Curacautín.

2.- OBJETIVO : Estudiar la factibilidad para la realización de Caminata con batucada y banderazo a desarrollarse el día sábado 16 de octubre del 2021, desde las 11:00 horas, en la comuna de Curacautín, de la Provincia de Malleco, IXª Región de la Araucanía.

3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por don Fabián Alejandro Yáñez Lara, Coordinador Campaña Diputado Juan Carlos Beltrán Silva.

4.- TIPO DE EVENTO HORARIO Y RECORRIDOS :

4.1) Tipo de Evento : Caminata con batucada y banderazo.

4.2) Día de realización : Sábado 16 de octubre del año 2021.

4.3) Programación : La actividad se realizará en base a Caminata con batucada y banderazo, a las 11:00 horas, con recorrido por Arica, continuando por calle Bernardo O'Higgins para finalizar en la Plaza de Armas de Curacautín.

4.4) Cortes de Calles : Se solicita resguardo policial, consistente en cortes transitorios de las calles, conforme al avance de la Caminata con batucada y Banderazo desde las 11:00 hasta el término de la actividad.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VÍAS :

5.1) Calzadas : Las calles señaladas y requeridas para la actividad antes mencionada corresponden a material de concreto, con diferentes dimensiones, en buen estado.

5.2) Aceras y Bermas : Las aceras se encuentran en toda el área urbana, en buen estado.

5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos : Verificados los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que no es necesario contar con vías alternativas, toda vez que, dentro del día y horario de realización de la actividad no se presentarían problemas de congestión.

5.4 Uso del suelo : El área en estudio corresponde a sector urbano central y poblacional, donde existe la presencia de locales comerciales y entidades públicas, entre otros.

5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado, es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.

5.6) Visual : No se aprecian obstáculos visuales naturales ni artificiales, para realizar esta actividad.

5.7) Volumen vehicular y Peatonal : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de observaciones realizadas por parte del encargado de la confección del presente informe en terreno, constatándose un gran volumen vehicular, compuesto en su mayoría por vehículos particulares y en una menor cantidad de vehículos de locomoción colectiva, con movilidad normal y el tránsito descongestionado. Es preciso indicar que esta es una observación general del lugar, existiendo múltiples vías secundarias, sin entorpecer o provocar atochamientos en el tránsito vehicular.

5.8) Señalización : La señalización vertical existente en los diferentes tramos de la competencia, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.

5.9) Accidentabilidad : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, en el lugar solicitado no existen focos de accidentes.

6.- **MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS** : De conformidad los antecedentes con que cuenta la Unidad, la actividad se materializará en el día y horario dispuesto, de acuerdo a las condiciones climáticas, actividad que se encuentra siendo organizada por don Fabián Alejandro Yáñez Lara, Coordinador Campaña Diputado Juan Carlos Beltrán Silva.

7.- **CONCLUSIONES**

a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes descritos, el encargado que suscribe, estima que **ES FACTIBLE** la realización de la actividad que será el día sábado 16 de octubre del año 2021, en la comuna de Curacautín, en el sector señalado en el numeral 4.4 anterior.

b) La caminata con batucada y banderazo, se llevará a cabo, en base al día y horarios indicados en el presente informe, requiere necesariamente y mientras dure el evento la suspensión del tránsito vehicular, por parte de Carabineros de Chile en forma transitoria.

c) Los organizadores deben dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local para que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

d) Los organizadores deben tomar contacto con el Servicio de Salud, específicamente con personal del Hospital Dr Oscar Hernández Escobar, a fin de estar comunicados, en caso de requerir sus servicios.

NOTA: El presente informe consta de 04 hojas.

Confeccionado por

EDUARDO GALLARDO RIQUELME
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

FERNANDO W. MELLA RODRÍGUEZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MALLECO NORTE
SUBPREFECTURA
ANGOL

.....Bno

MAXIMILIANO A. NUÑEZ COFRE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS